Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 0001

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000164 , de fecha 27/12/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 04/01/2016

A : SR/A. HERNAN ROJAS CARO
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000164, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 27/12/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes medio ambientales sobre tenencia de animales. Que se corresponde con la información que usted señaló como: - Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste. - Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública. - Las eutanasias o eliminación efectuadas por personal de dicha institución a perros y otros animales desde el año 2013 a la fecha. - Motivo de su eutanasia, y los actos administrativos o cuerpos legales que las autorizaron. - Los sitios específicos en que fueron retirados los animales, los lugares en que se efectuaron las eutanasia , el nombre del personal que procedió a su realización y el método utilizado. - Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.
- Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública. .

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor respuesta N°0001, contenido respuesta proporcionada por Unidad Ambiental y Encuesta de Satisfacción.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. HERNAN ROJAS CARO
2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0001.-

ANT.: **Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (es)-(a)-(ita). Hernán Rojas Caro.**

MAT.: **Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000164, vía Portal de Transparencia del Estado.-**

DOÑIHUE, Enero 04 del año 2016.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) HERNÁN ROJAS CARO

E MAIL: hernanrojasc@yahoo.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 27 de Diciembre del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000164**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"- Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.
- Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública.
- Las eutanasias o eliminación efectuadas por personal de dicha institución a perros y otros animales desde el año 2013 a la fecha.
- Motivo de su eutanasia, y los actos administrativos o cuerpos legales que las autorizaron.
- Los sitios específicos en que fueron retirados los animales, los lugares en que se efectuaron las eutanasia , el nombre del personal que procedió a su realización y el método utilizado.
- Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.
- Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública."

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en

poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Unidad Ambiental Municipal, de este organismo, se da respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:

- Se adjunta copia de correo electrónico del responsable de la Unidad Ambiental, de fecha 04 de Enero del año 2016, dando respuesta a los puntos requeridos en la solicitud MU081T0000164.-

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Asunto	**Responde solicitud por Ley de Transparencia MU081T0000164**
Remitente	Hugo Alejandro Aros <[redacted]>
Destinatario	Unidad de Transparencia Municipal Doñihue <transparencia@mdonihue.cl>
Fecha	2016-01-04 11:23

Estimado:

Respondiendo a la consulta comento lo siguiente:

Respecto al punto 1, no contamos en la actualidad con una política de control para población canina y felina, sin embargo en estos momentos estamos trabajando en la actualización de la ordenanza ambiental municipal, donde integrará el contenido de Tenencia Responsable de Animales, el cual consta la entrega de definiciones acerca de las eventuales responsabilidades de tutores y dueños de los animales de compañía ante el desarrollo y cuidado de las mascotas, entre otros aspectos en la comuna.

Punto 2, no contamos con un catastro de animales abandonados en la vía pública.

Punto 3, no se han realizado eutanasias por parte del municipio hasta la fecha, esto ya que no contamos con personal municipal competente, ni tampoco contamos con ese servicio para la comunidad.

Punto 4, referente al punto anterior no se han realizado gestión relativas a dicha consulta.

Punto 5, refenten al punto anterior no se cuenta con dicha información.

Punto 6 y 7, se repite consulta, por lo que se responde según el punto primero.

atte

1.- Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.

2.- Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública.

3.- Las eutanasias o eliminación efectuadas por personal de dicha institución a perros y otros animales desde el año 2013
a la fecha.

4.- Motivo de su eutanasia, y los actos administrativos o cuerpos legales que las autorizaron.

5.- Los sitios específicos en que fueron retirados los animales, los lugares en que se efectuaron las eutanasia , el nombre
del personal que procedió a su realización y el método utilizado.

6.- Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste,
así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.

7.- Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública.

--

Hugo Alejandro Aros
Administrador Público
Apoyo Secplac,
Encargado Unidad Ambiental
Municipalidad de Doñihue